

Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 0234-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 10 de Mayo del 2019

VISTO:

El Informe N°048-2019-MPH-GDSE-DPS-PCA, de fecha 26 de abril del 2019, presentado por el responsable del PCA de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, a través del cual solicita el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Keiko Sofía" del Caserio de Cuchupampa del distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba – Piura.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Inciso 6, acápite 6.2 del artículo 73° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de infunicipalidades", señala que es competencia de las Municipalidades, atender los servicios locales, administrando y ejecutando los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población,

Que, asimismo el inicio 1 acápite 1.4 del artículo 84° de la acotada norma legal, prescribe que las Municipalidades, en materia de Programas Sociales, defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la Municipalidad Distrital no pueda asumir dicha función",

Que, mediante Ley N° 25307 y su Reglamento el D.S N° 041-2002-PCM, el Estado reconoce la existencia de las llamadas Organizaciones Sociales de Base, las cuales son concebidas como organizaciones autogestionarias que se forman por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios con la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral de sus integrantes,

Que, de conformidad al Artículo 1º de la Ley Nº 25037, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2º, numeral 17, y el artículo 3º de la Constitución Política del Perú, se declara de "Prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Centros de Familia, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario" Mediante el cual sa reconocera los Comedores Populares como organizaciones sociales de base, siendo procedente su reconocimiento como tal,

Que, según el documento del visto, el Jele de la División de Programas Sociales, comunica que con Exp. N° 2488 fecha 23 de abril 2019, el Comedor Popular mediante acta que se anexa, acordaron realizar el cambio de la Junta Directiva del Comedor Popular "Keiko Sofia" del Caserio de Cuchupampa del





ECTON DE ALCALDIA Nº 0234 E019 MOUNACE DE PROVINCIAL DE

Huarmaca, Provincia de Huatica de Mueva Directiva la Sra. SARA MADAID LLACSAHUANGA ABAD, por lo cual se debe proceder at reconocimiento respectivo para que puedan ejercer sus funciones por el período 2019-2021, precisando a su vez, que la junta directiva del referido Comedor quedo conformado de la siguiente manera:

| N° ORD. | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | N° D.N.I. |
|-----------------|--|--|-----------|
| 01 | SARA MADAID LLACSAHUANGA ABAD | PRESIDENTA | 40300476 |
| 02 | MARISOL TINEO TORRES | VICEPRESIDENTA | 80451541 |
| 03 | KELLY TORRES TINEO | SECRETARIA | 72509616 |
| 04 | GLORIA HAYDEE LEONARDO LOPEZ | TESORERA | 44214197 |
| 05 | MARIA BRUMILDA TORRES AGUILAR | ALMACENERA | 03219831 |
| 06 | EUMELIA MEREJILDO RAMOS | FISCAL | 43406838 |
| 07 | RENE GARCIA ZEÑA | VOCAL (1) | 80474499 |
| 80 | CASILDA ALVAREZ AGURTO | VOCAL (2) | 45691460 |
| 09 | ARACELY CARRASCO MEREJILDO | VOCAL (3) | 43406161 |
| 111 - 225 7 000 | en and the second secon | the state of the s | |

Que, mediante Informe Nº 0217-2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 01 de mayo del 2019, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, eleva los actuados a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, para que se requiera la emisión de la Resolución de Alcaldía a efectos de dar la formalidad al Comedor Popular "Keiko Sofía" del Caserio de Cuchupampa del distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba — Piura.

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, con Carta N° 540-2019-MPH-GM-GDSE, de fecha 02 de mayo del 2019, en relación a la petición de reconocimiento del Comedor Popular "Keiko Sofia" del Caserio de Cuchupampa del distrito de Huarmaca, Provincia de Huarcabamba – Piura, sugiere que se emita la Resolución respectiva, adjuntado todos los actuados del presente procedimiento, los cuales se elevaron al despacho de Alcaldía;

Que, el Gerente de Asesoria Jurídica, Abog. Segundo Eduardo Araujo Castro, con la Carta N° 0173-2019-MPH/G.AJ, de fecha 09 de mayo del 2019, adjunta el Informe N° 0185-2019-MPH-GAJ/ABG.ADJ/KRCM, quien en los antecedentes de su informe se describe los documentos que se han emitido an relación al presente procedimiento; opinando:

- Que resulta PROCEDENTE reconocer mediante Resolución de Alcaidía a la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Keiko Sofía" del Caserío de Cuchupampa del distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba – Plura, conforme a lo expuesto en el Informe emitido por la Abogada Adjunta a la Gerencia de Asesonia Jurídica.
- Que, TENGASE en cuenta que la nueva Junta Directiva ejercerá funciones por el lapso de dos años (2) a partir de la expedición de la presente Resolución, fecha en la que de pleno derecho cesara en sus funciones.
- ENCARGUESE, a te División de Programas Sociales, por intermedio de la Coordinación con el responsable del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, el registro y control de esta Junta Directiva, a efectos de dar cuenta de sus actividades.

Estando a lo expuesto; y, en uso a las atribuciones y facultades conferidas por el incisc 6) del articulo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Erovincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0234-2019-MPH/ALC.

(Psg. 03)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Keiko Sofia" del Caserio de Cuchupampa del distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba - Piura, el cual según el resultado de la votación realizada en Asamblea de fecha 12 de enero del 2019 queda conformada de la siguiente manera:





| N° ORD. | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | Nº D.N.I. |
|---------|-------------------------------|----------------|-----------|
| 01 | SARA MADAID LLACSAHUANGA ABAD | PRESIDENTA | 40300476 |
| 02 | MARISOL TINEO TORRES | VICEPRESIDENTA | 80451541 |
| 03 | KELLY TORRES TINEO | SECRETARIA | 72509616 |
| 04 | GLORIA HAYDEE LEONARDO LOPEZ | TESORERA | 44214197 |
| 95 | MARIA BRUMILDA TORRES AGUILAR | ALMACENERA | 03219831 |
| 06 | EUMELIA MEREJILDO RAMOS | FISCAL | 43406838 |
| 07 | RENE GARCIA ZEÑA | VOCAL (1) | 80474499 |
| 08 | CASILDA ALVAREZ AGURTO | VOCAL (2) | 45691450 |
| 09 | ARACELY CARRASCO MEREJILDO | VOCAL (3) | 43406161 |

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las integrantes del Comedor Popular "Keiko Sofia" del Caserio de Cuchupampa del distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba - Piura, remitiendo copia a la oficina del Programa de Complementación Alimentaria así como a las dependencias competentes de la entidad para los fines y acciones de su competencia.

Registrese, Comuniquese y Cúmplaso.



GGM.

G. ADM

GAJ.

GDSE.

ODS

Portal Web

Archivo (2)

MEN/PROP.